

**Anexo N° 1**  
**HOJA RESUMEN INFORMATIVA<sup>1</sup>**  
**SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°**

PRODUCTO:	MONEDA:
<b>Principal Solicitado</b>	<b>Tasa de Int. Compensatorio</b>
	<b>Efectiva Anual Fija (TEA) (1-i)</b>
<b>Número de Cuotas</b>	<b>Tasa de Costo Efectiva Anual :</b>
<b>Periodicidad Pago de Cuotas</b>	<b>Fija (TCEA) (1-ii)</b>
<b>Cantidad Total a Pagar</b>	<b>Fecha de Pago de Cuotas</b>
<b>Comisión por Envío físico de</b>	<b>Duración Total</b>
<b>Información Periódica (2, i)</b>	<b>Monto Total de Intereses</b>
<b>Tasa Efectiva Anual de Interés</b>	<b>Compensatorios a Pagar</b>
<b>Moratorio (1,iii)</b>	<b>Penalidad por Incumplimiento</b>
<b>Tasa Nominal Anual de Interés</b>	<b>de pago (3, i)</b>
<b>Moratorio (1,iv)</b>	<b>(3, ii)</b>
	: 2.00%
	: 5.00%

El presente documento refleja las tasas de interés, comisiones, penalidades y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago, así como los gastos aplicables al Préstamo.

## 1. TASAS

### i. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

### ii. Tasa de Costo Efectiva Anual Fija (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables. La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

### iii. Tasa Efectiva Anual de Interés Moratorio

Es el interés que se aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días en función a los días de atraso. La TEA moratoria **aplica para Personas Jurídicas distintas a Microempresas**.

### iv. Tasa Nominal Anual de interés Moratorio

Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota de su préstamo, en función de los días de atraso. **Aplica para Microempresas**.

El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.

**2. COMISIÓN POR ENVÍO FÍSICO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA**

i. Préstamos en moneda nacional : S/8.50

**3. PENALIDAD POR INCLUMPLIMIENTO DE PAGO**

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

i. 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de retraso hasta el día treintavo (30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la penalidad mayor a 30 días. El importe mínimo de esta penalidad durante este período es de **S/15.00** y como importe máximo será de **S/150.00**.

ii. 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el día treinta y uno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de la penalidad durante este período es de **S/35.00** y como importe máximo será de **S/150.00**.

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

**Este cobro NO APLICA para Microempresa.**

**4. CAPITALIZACIÓN**

Los intereses compensatorios se capitalizarán diariamente.

**NOTAS IMPORTANTES:**

\* La Tasa de Interés Compensatoria efectiva anual es calculada sobre 360 días y se capitaliza diariamente.

\* Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Usted puede hacer pagos anticipados y reducir intereses en cualquier oficina BBVA. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

\* Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.

Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma.

\* Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce a error a Usted y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

\* Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán sujetas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de operaciones mayores a S/1000 y a cualquier otro tributo adicional aplicable según disposiciones legales.

\* El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.

\* El cronograma de pagos se envía al correo electrónico del Cliente.

Usted declara que el Contrato y la Hoja Resumen Informativa, le fueron puestos a disposición de manera previa a la contratación y brinda su aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos. Adicionalmente podrá ubicar estos documentos en la página web [www.bbva.pe](http://www.bbva.pe), Empresas, Menú, Financiamiento, elige el tipo de Préstamo y dirígete a la sección Documentos y Enlaces de Interés.

---

**CLIENTE**

---

**BBVA**  
**Fiorella Anahi Chang Acuña**

---

**BBVA**  
**Rodrigo Bohorquez Neira**

**Nombre/Denominación  
Social/Razón Social:**

**DNI/RUC:**

**Domicilio:**

---